

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUMARIBO - VICHADA**

Cumaribo, Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, mediante auto de fecha 28 de julio de 2021, se dispuso el decreto de medidas cautelares, sin que a la fecha, se hayan librado y enviado los respectivos oficios en cumplimiento de las ordenes impartidas; se ordena por secretaría proceder de forma INMEDIATA a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 298 del CGP, dejando las respectivas constancias de envío en el expediente digital.

Por secretaría, incorpórese al proceso digital, los mensajes electrónicos allegados por el apoderado de la parte demandante el día 25 de enero de 2022, el cual a la fecha, no había sido puesto en conocimiento del despacho, a efectos de impartir el correspondiente trámite.

Indíquesele al apoderado de la parte demandante que el proceso se encuentra debidamente cargado en la plataforma TYBA, por lo que todas las actuaciones que se surtan podrán visualizarse por ese medio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO

Juez

Firmado Por:

Astrid Ximena Ramirez Zambrano

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3010f691af39d3cc68299f250e4dbb99971b5cb039416d959b137f37da9b2af1**

Documento generado en 19/09/2022 06:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>